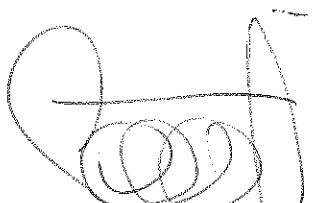


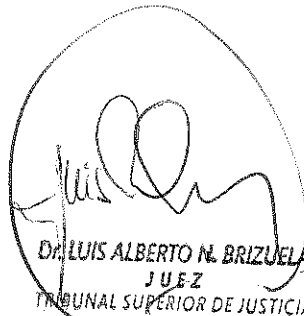
ACUERDO N° 185

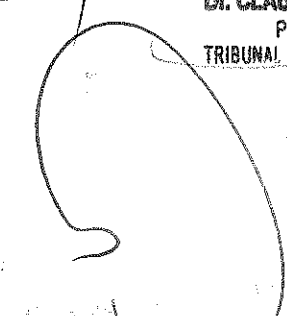
En la ciudad de La Rioja, a los doce de septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl, e integrado por los Dres. Claudio José Ana, Luís Alberto Nicolás Brizuela, Ana Karina Becerra y Gabriela Irina Asís, con la asistencia de la Secretaria Administrativa, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: “EXPTE N°56.651 – “S”- AÑO: 2.022 - CARATULADOS: “SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION DE NOTIFICACIONES S/MODIFICACION PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE CEDULAS DE NOTIFICACION”: I) Que a fs. 01 de las presentes actuaciones, el Subdirector de Notificadores de la Primera Circunscripción Judicial, Sr. Sergio F. Pereira Pelliza, solicita se considere la incorporación en las cédulas de notificaciones de la siguiente modificación: que se incluya en las mismas un croquis del domicilio indicado y un contacto de la persona remitente de la misma, fundamentando dicho pedido en la creación de nuevos barrios y la falta de señalizaciones de las calles de los mismos. Ello, expone, dificulta el normal desempeño de la tarea diaria de los notificadores. Añade que esto evitaría el retraso de las notificaciones correspondientes. II) Que a la situación actual existente en los distintos Fueros que componen la Función Judicial, respecto a la cantidad de cédulas de notificación que no son efectuadas en término, y que generan en muchas ocasiones un retardo, debe añadirse el crecimiento territorial exponencial de la ciudad capital de esta provincia, siendo menester que se implemente lo peticionado por el Sub Director de Notificadores, a los fines de agilizar el diligenciamiento de las cédulas mencionadas. En consecuencia de ello, deviene necesario que se incorpore como medida complementaria a los fines de lograr la individualización de los domicilios en los cuales se debe proceder a la notificación, que se acompañe de ser posible, a la misma un croquis del domicilio indicado, una referencia de geolocalización y un número de contacto -como se pide-, a los fines de evitar innecesarias dilaciones y facilitar una mejora en el servicio de

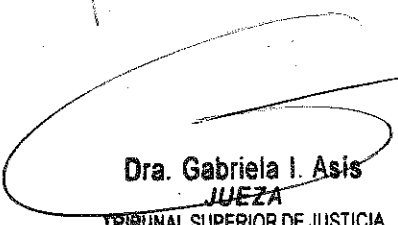
administración de justicia. En virtud de ello deberá ponerse en conocimiento lo aquí dispuesto a todos los Tribunales de esta Función Judicial a los fines de que arbitren los medios necesarios para la concreción de tales medidas. Por ello y en uso de las facultades que le son propias, El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RESUELVE: 1º) **ESTABLECER** que las cédulas de notificaciones entregadas por todos los Tribunales de esta Función Judicial, para su diligenciamiento, a los integrantes de la Oficina de Notificadores, deberán ser acompañadas de ser posible, por un croquis del domicilio indicado, la referencia de geolocalización y un contacto de la persona remitente de la misma. 2º) **DISPONER** que lo dispuesto en el punto anterior tendrá vigencia a partir del 01 de octubre del 2022.- 3º) **PONER EN CONOCIMIENTO** lo aquí dispuesto a los Tribunales de todas las Circunscripciones Judiciales, a los fines de que arbitren los medios necesarios para la concreción de las medidas ordenadas.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

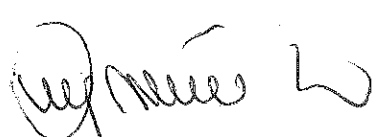

Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO NICOLÁS SAUL
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSÉ ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. ANA GABRIELA NUÑEZ LANZILLOTTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia